

Radicación: N° 2014-146
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Martha Ligia Tabares Escobar
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales de Magisterio



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

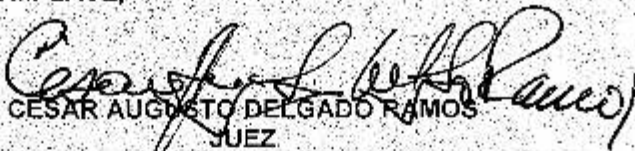
Ibagué, Catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2014 – 146
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA LIGIA TABARES ESCOBAR
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del diecisiete (17) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el Seis (6) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 152-160

² Folios 117-120

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué